

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N° 003233**

**ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Hualmay, 29 de Julio 2021

Visto el Expediente N° 1884923-2021, Registro de Documento N° 2931906-2021 , Resolución Directoral UGEL 09 N° 002281 y demás actuados adjuntos, en un total de (11) folios útiles; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 201° Numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la rectificación y/o ampliación de los alcances consignados en las Resoluciones Directorales emitidas por la UGEL 09 – Huaura;

Ley N° 27557 se restablece las distintas modalidades de desplazamiento de personal previstas en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, y el artículo 76° y siguientes del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED, de fecha 13 de diciembre del 2004, se aprueba el Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación;

Que, a través de la Resolución de Secretaria General N° 320-2017-MINEDU, se modifica el Reglamento de Rotación, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación;

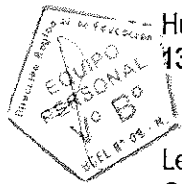
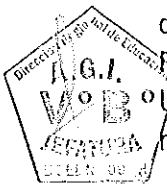
Que, a través de la Resolución de Secretaria General N° 251-2018-MINEDU, de fecha 23 de Octubre del 2018, Modifican el Artículo 15, el literal c) del artículo 20,(...)Artículo 52 del Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el personal Administrativo del Sector Educación y a la letra dice: C) Un Representante titular y un suplente designado por el sindicato mayoritario o en su defecto por el sindicato más representativo. El representante suplente solo actuara en ausencia del titular;

Que, a través del Expediente N° 1884923, de fecha 14 de Junio del 2021, el servidor Jesús Arturo, MEZA QUICHIZ, solicita la MODIFICACIÓN de la Resolución Directoral UGEL 09 N° 002281-2021, donde se Constituye el Comité de Evaluación para, Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Sector Educación UGEL 09-Huaura;

Que, mediante el Oficio N° 1564-2021-DPSIII-UGEL N° 09-Huaura, emitido por el Lic. Adán Enrique RIVAS PICHILINGUE, autoriza a la Especialista Administrativo de Personal Modificar la Resolución Directoral N° 2281-2021, donde se conformó el comité de evaluación de rotación reasignación y permutas.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, ejecutado por el Área de Gestión administrativa –Equipo de Personal según la Hoja de Ejecución N° 1397-2021- EAP-JAGA-UGEL-09-H.

Que, de conformidad con la R.M N° 0639-2004-ED, D. Leg N° 276; D.S. N° 015-2002-ED, Ley 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021", Ley 27444 "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

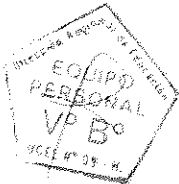
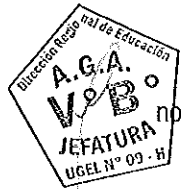
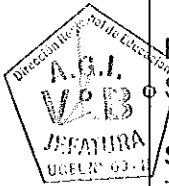
UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local -  
Huaura

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** la Resolución Directoral UGEL 09 N° 002281-2021, donde se Constituye el Comité de Evaluación para, Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Sector Educación UGEL 09-Huaura , según el Expediente N° 1884923-2021 y Oficio N° 1564-2021-DPSIII-UGEL N° 09-H, quedando de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 1° Constituir el Comité de Evaluación para Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Sector Educación –UGEL-09-HHuaura, para el periodo 2019 de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 639-2004 ED, Resolución de secretaria General N° 251-2018-MINEDU.</p> <p><b>MIEMBROS TITULARES</b>  <b>Presidente</b>            CPCC RICARDINA VELASQUEZ OYOLA            Jefa del Área de Gestión Administrativa</p> <p><b>REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL – SUTASE:</b>  <b>Sr. JESUS ARTURO MEZA QUICHIZ</b>            Trabajador administrativo de la I.E.N° 384</p>	<p>Artículo 1° Constituir el Comité de Evaluación para Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Sector Educación –UGEL-09-HHuaura, para el periodo <b>2021</b> de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 639-2004 ED, Resolución de secretaria General N° 251-2018-MINEDU.</p> <p><b>MIEMBROS ALTERNOS</b>  <b>Presidente</b>            Lic. MARITZA DEL PILAR AGUILERA VARGAS            Jefe del Área de Gestión Institucional</p> <p><b>REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL – SITASE:</b>  <b>Sr. JESUS ARTURO MEZA QUICHIZ</b>            Trabajador administrativo de la I.E.N° 384</p>



RPAE/DPSIII  
RVO/JAGA  
MAV/AGI  
FDST/EP  
H.E 1937-2021



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario proceda a notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley, y derive la misma a las Áreas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ADÁN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE.**  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 – HUAURA

